

Miguel Norberto Falbo



El 20 de noviembre de 2012 nos dejó Miguel Norberto Falbo. Destacado por su sólida formación jurídica y sus actuaciones docentes e institucionales, este distinguido colega del notariado, incansable comunicador de conocimientos, cuenta en su hacer con varias camadas profesionales que fijaron su personalidad como referencia concreta, no solo académicamente sino también humana, la cual en todo momento exhibió mediante

la templanza, calidez y el natural virtuosismo que naturalmente disponía para escuchar, responder, orientar y contener a todo aquel que se le hubiera acercado.

Los jóvenes que no tuvieron la ventura de haber interactuado con Miguel no deben dudar en recurrir a los anaqueles bibliográficos para rescatar los innumerables artículos, aportes, conferencias y dictámenes de su autoría, en los que, seguramente, podrán encontrar respuestas y desarrollos analíticos completos, como era su estilo. Sin embargo, sería mezquino concluir de ese modo la apreciación de su obra, por cuanto entre una y otra puede rescatarse una estructura impresa por su letra, de la cual acentuamos: coherencia científica y de pensamiento; elaboración permanente de interpretaciones amplias y abarcadoras; apreciación integradora de las instituciones jurídicas; especial acento en la presunción de validez, eficacia y buena fe en la ejecución de las relaciones jurídicas; utilización de la hermenéutica como facilitadora de la aplicación y el desenvolvimiento de las aplicaciones jurídicas, frente a las circunstancias de cada caso; destierro de todo mecanismo que en definitiva se agota con una solución disvaliosa y que no contribuye a mejorar las relaciones intersubjetivas establecidas.

Por supuesto, la noticia de su deceso nos entristeció, aunque no podemos dejar de destacar, tal vez en pos de un inocente

consuelo, que su partida se produjo cuando tenía 95 años y que esa edad no impidió su presencia sino hasta muy poco tiempo antes de su desaparición. Nació en La Plata, el 20 de mayo de 1917, ciudad en la cual obtuvo el título de abogado, el 28 de enero de 1941, y el de doctor en Jurisprudencia, el 19 de diciembre de 1954. Fue docente universitario en la Universidad Nacional de La Plata y en la Universidad Notarial Argentina, donde ejerció el rectorado desde marzo de 1969 hasta fines de 1977. Presidió la Comisión de Consultas Jurídicas del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Tuvo el cargo de asesor jurídico del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. Fue miembro del entonces Instituto de Cultura Notarial y fundador de la Academia Nacional del Notariado, institución que presidió desde el año 1997 hasta el año 1999. Fue designado ciudadano ilustre de la ciudad de La Plata. Participó en innumerables congresos y jornadas nacionales e internacionales, donde ejerció las tareas de coordinador general, relator, ponente, miembro de jurados, etcétera. Fue miembro correspondiente de la Academia Matritense del Notariado y miembro de honor del Colegio de Notarios de Lima y del Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial.

No tendría sentido enumerar en esta nota la cantidad de artículos y notas bibliográficas publicados por Falbo, pero sí afirmar que será siempre un referente del derecho notarial, tributario, civil y registral.

Uno de sus aportes más destacados se produjo cuando, tras recorrer el extranjero junto con Edgardo A. Scotti para conocer y relevar los distintos sistemas registrales inmobiliarios existentes, plasmó sus ideas en las normativas que hoy en día son derecho positivo vigente mediante la Ley 17.801 de Registración Inmobiliaria. Las características de esta legislación la distinguen de otros ejemplos del derecho comparado y la han constituido como un modelo en su género. Esta ley consagra un sistema registral declarativo íntimamente ligado a un régimen documental de autenticidad, cuya existencia es condicionante de la variación registral. Utiliza un lenguaje comunicador sencillo, como toda la legislación debería ser, y no desconoce las distintas etapas negociales. Ostenta la virtud de haber reconocido modalidades operativas de gran arraigo en el medio, dándoles normatividad ordenadamente, tales como las escrituraciones simultáneas, el tracto abreviado y la protección del negocio desde su misma gestación a través del certificado con reserva de prioridad, verdade-

ra novedad argentina, que especialistas de otras latitudes aún no alcanzaron a entender (más de uno se ha permitido pensar que la utilización reiterada del mecanismo de la reserva de prioridad podría sustraer al bien sobre el cual se pide de la prenda común de los acreedores, circunstancia que de manera alguna puede suceder, tal cual está prevista en la legislación argentina).

Los principios registrales que estructura prolijamente la Ley 17.801 son los mismos que posteriormente consagraron los congresos nacionales e internacionales de derecho registral y la constante labor de esclarecimiento que Miguel Norberto Falbo continuó después de su sanción. Por tal motivo, obtuvo merecidamente el Premio por su trabajo “La inscripción registral y sus efectos” (en *Estudios jurídico-notariales en honor al notario Aquiles Yorio*, Buenos Aires, Instituto de Cultura Notarial, 1971, y *Revista Notarial* 799), donde analiza profusamente la reforma al artículo 2505 del Código Civil.

Un accidente de salud lo alejó de la presidencia de la Academia Nacional del Notariado, pero, con la fuerza interior que siempre lo había caracterizado, superó ese incidente y, tan pronto como pudo, se reincorporó como miembro de número hasta que el cuerpo resolvió, en 2010, mediante resolución adoptada con fecha 20 de diciembre, por unanimidad, designarlo miembro emérito.

Para finalizar esta pequeña remembranza, me permito singularizar, a partir de este momento, el relato que sigue. Guardo un profundo aprecio y cariño por Miguel. Fue mi profesor en la Universidad Notarial Argentina. Estuvo sentado a mi lado cuando por primera vez en mi vida fui designado relator para el plenario de un congreso. Hemos debatido en congresos, compartido seminarios e investigaciones. Fue Miguel quien me propuso como miembro de número de la Academia Nacional del Notariado y quien hizo mi presentación en el acto académico celebrado en 1998. Tuve el honor de presidir la Academia, a la cual él me había invitado, cuando votamos por unanimidad su designación como emérito de la institución.

Querido Miguel: ni tus amigos, ni tus colegas, ni yo te olvidaremos.

NORBERTO R. BENSEÑOR